

**ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚM. LPN-2016-GENERAL-02 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE) CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2016 SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONFECCIÓN DE MEDIAS ESCOLARES PARA EL AÑO ESCOLAR 2016-2017; LLEVADA A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; PARA EMPRESAS TEXTILES GENERALES, NACIONALES, NO ADHERIDAS AL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS (REFERENCIA: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).**



El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) se reunió con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones incluyendo las modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el proceso de verificación y validación de ofertas a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Confección de Medias Escolares para el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).

En el salón de la segunda planta del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, No. 589, Sector Manganagua, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes de junio de 2016, siendo las 10:30 A.M. se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, con la presencia de los Licdos. **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **ALBERTO SOSA** en representación de **SERGIO PANTALEÓN DISLA**, Director Departamento Legal y Asesor Legal del Comité; **ISABEL MOREL** en representación de **ELENA ALTAGRACIA OVALLE CHAVEZ**, Directora Financiera, **FAUSTINO BONILLA MEDINA**, Encargado de Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y **FARAH ALVAREZ** en representación de **NELSON DE LOS SANTOS**, Director de Planificación. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

**AGENDA**

**PUNTO 1:** Conocer y validar el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", destinado a informar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones los detalles más relevantes del proceso a fin de adjudicar a las empresas que fueron verificadas personalmente por peritos y que presentaron las propuestas más convenientes a los intereses de la institución y del Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional la Confección de Medias Escolares para el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).

Dicho informe contiene un resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de la oferta económica "Sobre B". De igual forma, presentar la propuesta de adjudicación que se somete a su consideración y sanción.

**PUNTO 2:** Adjudicar los trabajos descritos anteriormente, a las empresas que presenten las propuestas más convenientes para los intereses de la institución y el Estado Dominicano, tomando en cuenta las condiciones técnicas y económicas presentadas por cada oferente.

**Visto:** Los artículos 7, 11, 15, 16, 26 párrafo IV, 32 y 56 párrafo IV de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y los artículos 5, 9, 13, 91 párrafo IV, 94, 98, 99, 102 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**Vista:** La Ley General de Educación No. 66-97 en sus artículos 177, 178, 179 y 180 respectivamente.

45

46

FB4

7/2/16

FA

**Vista:** La Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

**Visto:** El requerimiento INABIE.SSE/No.307/2015 de fecha 26 DE Agosto del 2015 en donde se solicita la adquisición de medias escolares para satisfacer la demanda de los estudiantes del nivel inicial y básico de los centros en situación de mayor vulnerabilidad del país para el año escolar 2016-2017, realizado por la Lic. Delfi Castillo, Directora de Servicio Social Estudiantil del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondos DGF-INABIE-617/2015 de fecha 23 de Noviembre de 2015, emitida por la Directora Financiera del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil.

**Visto:** El Dictamen Jurídico de fecha 11 de enero de 2016 sobre Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia **INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02**, emitido por el Lic. Sergio Pantaleón Disla, Consultor Jurídico del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

**Visto:** Acto administrativo de aprobación de pliego de condiciones específicas y designación de peritos de fecha 29 de Octubre de 2015 del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Medias Escolares para el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).

**Vista:** La publicación del llamado a presentar ofertas en la de Licitación Pública Nacional para la Confección de Medias Escolares para el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02) la prensa nacional, específicamente en los periódicos Listín Diario y El Hoy y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 11 y 12 de Enero del año 2016.

**Visto:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Confección de Medias Escolares para el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).

**Vista:** La Enmienda I realizada al Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la Confección de Medias Escolares para el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas Textiles Generales, nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).

**Vista:** La Circular de preguntas y respuestas No. I del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2016-2017; llevada a cabo por el instituto nacional de bienestar estudiantil, ministerio de educación; para empresas textiles generales, nacionales, no adheridas al régimen de zonas francas (referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).

**Visto:** El acto notarial No. 02-2016 de fecha 26 de febrero del 2016, del proceso de recepción de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" y apertura de la oferta técnica "Sobre A" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Ref.: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02, realizada por el Notario Público Dra. YANILDA BERENICE GRULLART SANTOS.

**Visto:** El acto notarial No. 28/2015 de fecha 28 de abril de 2016, del proceso de apertura de la oferta económica "Sobre B" sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional de Ref.: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02, realizada por el Notario Público LIC. RAMON E. GONZALEZ PEÑA.

**Visto:** El Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A", Muestras y Visita de Campo de fecha 19 de Abril del 2016.

**Visto:** Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B" de fecha 6 de mayo de 2016.



**Vista:** la resolución administrativa de la dirección ejecutiva del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) sobre la reducción de los montos y cantidades a adquirir en los procesos de licitación de referencia: INABLE-CCC-LPN-2016-GENERAL-01, INABLE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02, INABLE.CCC.LPN-2016-GENERAL.03, INABLE-CCC-LPN.2016.MLPYME.01, INABIE-CCC-LPN-2016.MLPYME-02, INABLE-CCC-LPN-2016-MLPYME-03 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILERÍA ESCOLAR (UNIFORMES, MOCHILAS, ZAPATOS Y MEDIAS ESCOLARES).

### CONSIDERACIONES DE HECHO

**POR CUANTO:** Que el llamado a las empresas del país a presentar ofertas en la Licitación Pública Nacional para la confección de medias escolares para el año escolar 2016-2017; (referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02) fue publicado en la prensa nacional, específicamente en los periódicos Listín Diario y El Hoy y en la página web de la Dirección General de Compras y Contrataciones y del Ministerio de Educación los días 11 y 12 de enero de 2016.

**POR CUANTO:** Que como establece el Pliego de Condiciones Específicas de la presente licitación, la Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" y apertura de la Oferta Técnica "Sobre A" se efectuó el día 26 de febrero del 2016.

**POR CUANTO:** Que fueron recibidas por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil un total de tres (03) ofertas. En cuya evaluación fueron designados 4 peritos por grupo incluyendo personal de INABIE y de otras instituciones públicas vinculadas con el tema de confección textil.

**POR CUANTO:** Que previo a la notificación de los resultados de la evaluación técnica los peritos actuantes visitaron las instalaciones de los oferentes con el objetivo de verificar el 1ro. Formulario de Capacidad Instalada para fabricación de Medias (Referencia: MOD-INABIE-07-04) 2do. Formulario de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, referencia MOD-INABIE-05-02-2 y 3ro. Acta Técnica-Legal de visita y verificación del local.

**POR CUANTO:** Que como resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" se habilitaron 3 oferentes. De acuerdo con el informe realizado por los peritos actuantes. Todos los oferentes fueron notificados en fecha 25 Abril de 2016.

**POR CUANTO:** Que la apertura de la Propuesta Económica "Sobre B" se ejecutó en fecha 28 de abril de 2016. En la cual se contó con la participación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público LIC. RAMON E. GONZALEZ PEÑA quien además de ejecutar la apertura de las ofertas económicas, registró en el acta notarial correspondiente los resultados e incidencias de la actividad.

**POR CUANTO:** Que el proceso de evaluación de las propuestas económicas "Sobre B" fue ejecutado por los peritos legales y financieros en el tiempo establecido. En el cual fueron habilitados los siguiente oferentes: MICROTTEXTIL, SRL, GAMMATEX, TEXTILERA DEL SUR, SRL por cumplir con la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas que consiste en la Declaración Jurada de Aceptación de Precio Único y la Garantía de Seriedad de la Oferta.

**POR CUANTO:** Que la propuesta de adjudicación que se somete al Comité de Compras y Contrataciones fue elaborada por peritos designados en el proceso. Propuesta de la cual se da anexo, formando parte íntegra de la presente acta.

**POR CUANTO:** Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) tiene entre otras finalidades la de eliminar la deserción escolar de nuestro país.

**POR CUANTO:** A que se pone en funcionamiento el Programa de Apoyo Estudiantil como forma de asegurar el suministro regular, eficiente y gratuito de los medias escolares a todos los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo que así lo necesiten.

pb FR

F B W

Fama

FA

**POR CUANTO:** Que es de interés principal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, actuar en consonancia con los objetivos del milenio, en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema, el hambre y la inserción de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas.

**POR CUANTO:** Que es obligación de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, ofrecer apoyo a los niños, niñas y adolescentes, en edades escolares según lo requiera.

**POR CUANTO:** Que en fecha 9 de diciembre del año 2003, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, el cual en la actualidad es un organismo descentralizado, responsable de ejecutar a nivel nacional todos los programas sociales, dirigido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos diariamente.

**POR CUANTO:** A que este programa de alimentación escolar se ejecutará en las cuatros regiones del país, Norte, Sur, Este, y Oeste.

**POR CUANTO:** Que el suministro de las medias escolares se enmarca dentro de las acciones generales que desarrolla el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, para contribuir a mejorar las condiciones generales de vida de los centros escolares, disminuir la deserción y el ausentismo escolar y como una estrategia de promoción para la integración y participación activa de las comunidades beneficiarias de las autoridades regionales y distritales en todo el ámbito escolar nacional.

**POR CUANTO:** Que el **INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL** trabajó con su técnico en el proceso y diseño de los pliegos de condiciones especificaciones técnicas, para la de Licitación Pública Nacional para Confección de Medias Escolares para el año escolar 2016-2017; (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02).

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**ATENDIDO:** A que el art. 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**ATENDIDO:** A que el art. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 expresa que la entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de la adjudicación.

**ATENDIDO:** A que el art. 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dicta que la entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

**ATENDIDO:** A que la resolución de adjudicación se cursará a la máxima autoridad ejecutiva de la institución quien la aprobará o rechazará ordenando por escrito su revisión con la indicación de los desacuerdos que formule. Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, completar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.

**ATENDIDO:** A que para tomar la decisión de las adjudicaciones de las empresas que van a suplir medias escolares se tomaron en cuenta una serie de condiciones como son: las muestras de los bienes, la planta de producción de las empresas, las edificaciones, equipos de producción, equipos auxiliares y cantidad de personal y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Por lo que de inmediato, por instrucciones del Presidente del Comité de Compras del INABIE, Lic. **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO** procedimos a someter los puntos a tratar, y luego de varias discusiones y observaciones, a unanimidad los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del INABIE votaron la Resolución siguiente:

**PRIMERO:** DECLARAR como bueno y válido el Informe de Evaluación de Oferta Económica "Sobre B", a fin de realizar la adjudicación de aquellas propuestas presentadas por oferentes que resultaron más convenientes para la Institución y el Estado Dominicano, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la confección de Medias Escolares para el año escolar 2015-2016; llevada a

cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; dirigida a empresas textiles nacionales, no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2015-02).

**SEGUNDO:** ADJUDICAR los lotes establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la de Licitación Pública Nacional la a las empresas de acuerdo al listado de adjudicación oficial aprobado y firmado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, el cual forma parte íntegra de esta acta.

**TERCERO:** Se autoriza al Departamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL INABIE notificar a los oferentes adjudicados y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de la Adjudicación y subir al Portal de la Dirección General de Compras Dominicana la presente acta de Adjudicación.

**CUARTO:** Se instruye al Departamento Jurídico del INABIE la elaboración de los contratos de los oferentes que resultaron adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia INABIE-CCC-LPN-2016-GENERAL-02 de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

No habiendo otro punto que presentar se declaró cerrada la sesión, a las 5:00 P.M. a los treinta (30) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

*Dto. Nelson de los Santos*

LIC. NELSON DE LOS SANTOS  
Director De Planificación

*Licda. Elena A. Ovalle C*

LICDA. ELENA A. OVALLE C  
Directora Financiera

*Lic. Sergio Pantaleon Disla*

LIC. SERGIO PANTALEON DISLA  
Director Departamento legal

*Lic. Faustino Bonilla M.*

LIC. FAUSTINO BONILLA M.  
Encargado de Oficina de Libre Acceso  
A la Información

*Lic. Juan A. Brito Cordero*

LIC. JUAN A. BRITO CORDERO  
Presidente del comité

Yo, *Dra. Maria V. Rodriguez C* Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2298 Certifico y Doy fe que las firmas que aparecen más arriba fueron estampadas en mi presencia por los señores **JUAN AUGUSTO BRITO CORDERO, ELENA OVALLE C., SERGIO PANTALEON DISLA, FAUSTINO BONILLA MEDINA y NELSON DE LOS SANTOS** de generales y calidades que constan quienes me manifestaron que lo hacían de manera Libre y Voluntaria siendo las mismas que usan en todos los actos de sus vidas pública. De todo lo que se puede dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, D.N. a los treinta (30) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

*Dra. Maria V. Rodriguez C*  
NOTARIO PÚBLICO





Ministerio de Educación  
REPUBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
"Año de Fomento a la Vivienda"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CUADRO ADJUDICACIÓN MEDIAS ESCOLARES 2016-2017

| No. | CODIGO   | RAZON SOCIAL          | REPRESENTANTE           | ADJUDICACIÓN      |                     |                            |
|-----|----------|-----------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|
|     |          |                       |                         | LOTES ADJUDICADOS | CANTIDAD ADJUDICADA | VALOR ADJUDICADO CON ITBIS |
| 1   | C001SD32 | GAMMA TEX SRL         | JUAN LUIS JULIA CALAC   | 1 AL 10           | 153,510             | RD\$5,645,888.65           |
| 2   | C002SD01 | MICRO TEXTIL SRL      | JOHN CASTILLO FERNANDEZ | 11 AL 20          | 153,510             | RD\$5,645,888.65           |
| 3   | C003SD32 | TEXTILERA DEL SUR SRL | GERD RIERA BROSKO       | 21 AL 30          | 153,510             | RD\$5,645,888.65           |

FIRMAS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

  
LIC. SERGIO PANTALEÓN DISLA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL

  
LIC. ELENA OVALLE CHAVEZ  
DIRECTORA FINANCIERA

  
LIC. NELSON DE LOS SANTOS  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

  
LIC. FAUSTINO BONILLA  
ENCARGADO DE OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

  
LIC. JUAN A. BRITO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES